



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 - 7
SECRETARÍA DE SALUD
DESPACHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 002819

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA UN PAGO SIN SITUACIÓN DE FONDOS"

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 se identificaron giros al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales se deben legalizar sin situación de fondos, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIAS FORANEAS	may-26	4,109,574.91
LOTERIAS FORANEAS	jun-26	4,233,258.32
TOTAL		8,342,833.23

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIA DEL TOLIMA	may-26	18,171,349.01
LOTERIA DEL TOLIMA	jun-26	16,257,036.27
TOTAL		34,428,385.28

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
SORTEO EXTRAORDINARIO	may-26	1,737,223.41
SORTEO EXTRAORDINARIO	jun-26	979,173.49
TOTAL		2,716,396.90

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	may-26	88,391,999.64
APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	jun-26	72,989,422.14
TOTAL		161,381,421.77

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe legalizar sin situación de fondos los recursos girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se cuenta con los certificados de disponibilidad No. 3565, 3566, 3567 Y 3569, del 12 de Marzo de 2026, por valor de \$107,171,000, \$233,563,000, \$55,653,000 y \$860,761,000, respectivamente, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062 CM P1S19MP27.

Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y legalizar el pago Sin Situación de Fondos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2, por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE CON DIECIOCHO (\$206,869,037.18) por concepto del 7% de

los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de Mayo a Junio de 2026, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. La legalización se realizará con cargo a los Códigos Presupuestales, 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 - 0706, 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 - 0719, 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 - 0722, 05 - 5.19.04.1905.0300.02 - 2.3.3.05.09.056 - 0725, certificados de Disponibilidad No. 3565, 3566, 3567 y 3569, del 12 de Marzo de 2026 por valor **\$8,342,833.23**, **\$34,428,385.28**, **\$2,716,396.90** y **\$161,381,421.77** respectivamente, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004130062 CM P1S19MP27.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Presupuesto para realizar el ingreso no tesorar, así:

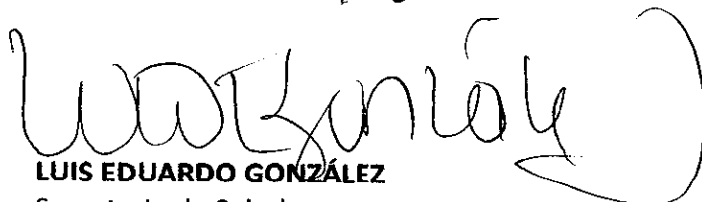
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL	VALOR	CHIP	BENEFICIARIO	NIT
05 - 1.1.01.02.101. 03 - 0706	Impuesto de loterías foráneas Colciencias	\$8,342,833.23	\$245,234.56	130163000	LOTería DEL QUINDÍO E.I.C.E.	890000474
			\$496,687.69	132919000	LOTeria DEL CAUCA	891500650
			\$1,028,060.73	136741000	EMPRESA LOTería Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	800244699
			\$4,773,675.65	123615000	LOTería DE BOYACÁ	891801039
			\$784,832.62	120176000	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA	890399027
			\$1,014,341.98	1	SOCIEDAD NAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	899999025

05 - 1.1.02.07.001. 03.01.03 - 0719	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional - Lotería del Tolima Colc	\$34,428,385.28	\$34,428,385.28	127573000	LOTería DEL TOLIMA	809008775
05 - 1.1.02.07.001. 03.02.03 - 0722	Derechos por la explotación juegos suerte y azar de lotería tradicional Sorteo Extraordinari o Colci	\$2,716,396.90	\$2,716,396.90	130210000	SORTEO EXTRAORDINARI O DE COLOMBIA LTDA.	860026634
05 - 1.1.02.D7.001. 04.03 - 0725	Derechos por la explotación Juegos y Apuestas Permanentes o chance Colciencias	\$161,381,421.77	\$161,381,421.77	1	SEAPTO S.A.	890706022
VALOR TOTAL		\$206,869,037.18	\$206,869,037.18			

ARTICULO TERCERO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Contabilidad para realizar los ajustes pertinentes en la contabilidad del Departamento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **5 AGO 2026**



LUIS EDUARDO GONZÁLEZ

Secretario de Salud

Ordenador del Gasto

Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario



Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11